



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0100 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 22 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 231-2015/OPDT/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2015; el Memorando N° 0277-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto de 2015; el Informe N° 129-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2015; el Informe N° 1866-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto de 2015; el Informe N° 237-2015-OPDT/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto de 2015; el Informe N° 629-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2015; el Informe N° 01053-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2015; el Memorandum N° 663-2015-GM/A/MPMN, de fecha 14 de setiembre de 2015; el Informe N° 267-2015-OPDT/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2015; el Informe N° 1203-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2015; el Informe N° 0554-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2015; el Informe N° 1033-2015-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2015; sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe N° 231-2015/OPDT/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2015, corregido con Informe N° 237-2015-OPDT/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto de 2015, e Informe N° 267-2015-OPDT/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2015, la Lic. Paola Ortega Arcos, Jefa de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un presupuesto ascendente a S/.55,690.00 Nuevos Soles y un plazo de ejecución del 01 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015 (153 días calendario), señalando como objetivo general: Promover el desarrollo sostenible del turismo en la provincia Mariscal Nieto a través de productos turísticos, logrando la creación y posicionamiento de Moquegua como destino turístico; y como objetivos específicos: i) Fortalecer las capacidades de los actores involucrados que brindan servicio al turista a fin de mejorar la prestación del servicio y/o producto; ii) Generar conciencia e identidad cultural en la población; iii) promoción turística nacional, regional y local; y, iv) fomentar la inversión privada en el sector turismo y artesanía;

Que, con Informe N° 629-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2015, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que el PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" cumple con las características suficientes y se alinea a las funciones según el Reglamento de Organización y Funciones: "Promover el Desarrollo Turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades de la provincia";

Que, con Informe N° 1203-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2015, el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite su opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" mediante acto resolutorio del titular del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	:	PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.55,690.00 NUEVOS SOLES



Que, con Informe N° 0554-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2015, la Lic. Nelly Salazar Torres, Gerente de Administración recomienda aprobar el **PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** con restricción financiera, toda vez que la disponibilidad financiera se brindará parcialmente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN, de fecha 28 de abril de 2015, se delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia Municipal para suscribir las Resoluciones de aprobación de planes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 de su artículo primero;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2015, el **PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y la documentación sustentatoria que en 023 folios forman parte integrante de la presente Resolución; de acuerdo con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	:	PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/ 55,690.00 NUEVOS SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	153 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	:	01 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE CULMINACIÓN	:	31 DE DICIEMBRE DE 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con un plazo de ejecución de 153 días calendario, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en el folio 19 del expediente administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas administrativas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
Arj. Gina Valdía Velez
GERENTE MUNICIPAL